


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2024- 040935 -DEURA

Ciudad y Fecha: Apartado – Antioquia 04/06/2024

Coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartado – Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra N° 126591 compra de llantas.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/05/2024	Hasta	03/06/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2024-027379-DEURA del 12/04/2024, el señor Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JHON JAIRO CASTRO MATURANA Conductor Grupo de Movilidad.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 - 1. informe de supervisión Abril 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	126591
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de policía Urabá.
Contratista	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ciento noventa y nueve millones, novecientos noventa y seis quinientos diecisiete pesos (\$ 199.996.517,00) Moneda Legal Colombiana.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 0,00	
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento noventa y nueve millones, novecientos noventa y seis quinientos diecisiete pesos (\$ 199.996.517,00) Moneda Legal Colombiana.	
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2024.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04 de Abril del 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


Se realiza y estructuro el plan de distribución acorde al plan de necesidad requeridas por las unidades, dependencias y especialidades las cuales conforman el Departamento de Policía Urabá.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la resolución 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d		
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retomar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27, y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1362 del 02 de agosto de 2007 “por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIDO	OBSERVACIONES						
1	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF 195/75/RIN 16</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Micro Bus Renault Trafic</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF 195/75/RIN 16	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Micro Bus Renault Trafic	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF 195/75/RIN 16								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Micro Bus Renault Trafic								
2	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF 205/65. Rin 16</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Renault Trafic</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF 205/65. Rin 16	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Renault Trafic	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF 205/65. Rin 16								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Renault Trafic								
3	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF 255/70 R16</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Camioneta</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF 255/70 R16	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Camioneta	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF 255/70 R16								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Camioneta								
4	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF 90/90/ RIN 21 Delantera</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Convencional</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Moto XRE300</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF 90/90/ RIN 21 Delantera	Tipo de construcción	Convencional	Tipología	Moto XRE300	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF 90/90/ RIN 21 Delantera								
Tipo de construcción	Convencional								
Tipología	Moto XRE300								
5		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas						

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Referencia	Llanta REF 185/60 R.14		
	Tipo de construcción	Radial		
	Tipología	Automóvil Sail		
6	Referencia	Llanta REF 265/65 R17 Dirección	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial		
	Tipología	Bus Chevrolet FRR		
7	Referencia	Llanta REF 120/80 R.18Trasera	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial		
	Tipología	Moto Honda XRE 300		
8	Referencia	Llanta REF 275/65. Rin 18	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial		
	Tipología	Camioneta		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (82) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado durante el mes causado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Página 6 de 7

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 199.996.517,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 118.860.056,00	59%
Valor total facturado	\$ 118.860.056,00	59%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 118.860.056,00	59%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 81.136.461,00	41%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001 del 23/05/2024	\$118.860.056,00	Del: 01/05/2024 Al: 31/05/2024	\$118.860.056,00	FC-131559	Pendiente	Pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


Si aplica

4. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

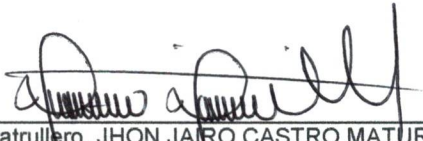
5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	El SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Patrullero. JHON JAIRO CASTRO MATURANA
 Conductor Grupo Movilidad DEURA
 Supervisor Contrato N° 126591
Jhon.castro8433@correo.policia.gov.co
 N° Celular: 3218017432